

DECRETO

Expediente nº: 17549/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: A5S-262/2024

Expediente contratación

[CULTURA]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A5S-262/2024 "Servicios fotográficos para el Museo de Bellas Artes de Alicante. MUBAG", visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4999 de 30 de agosto de 2024.



RESOLUCIÓN

PRIMERO. – 1. Aprobar la contratación de A5S-262/2024 “Servicios fotográficos para el Museo de Bellas Artes de Alicante. MUBAG”, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) y 159.1 de la expresada Ley, con un presupuesto base de licitación de 22.971,85 euros, del que 3.986,85 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La presente contratación se tramita mediante la modalidad anticipada establecida en el artículo 117.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el expediente de contratación podrá ultimarse, incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. El contrato se celebrará sujeto en la totalidad de sus efectos, en particular el de ejecución de la prestación contratada, a la condición suspensiva consistente en que exista crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto del contrato para la Diputación Provincial durante el ejercicio en que deba comenzar su ejecución, cuyo cumplimiento se acreditará mediante la incorporación al expediente de contratación del correspondiente certificado de existencia de crédito (documento contable RC).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Archivo electrónico código de validación: 9KNY46N5X7FYAGHRYE7NSR69K

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

DECRETO
Número: 2024-4257 Fecha: 30/08/2024



2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación:
AYH7ELHR4MZFHQGFPE7ZNLQGZ

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

TERCERO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

QUARTO. - Aprobar el gasto de la contratación A5S-262/2024 "Servicios fotográficos para el Museo de Bellas Artes de Alicante. MUBAG", por su presupuesto base de licitación general de 22.971,85 euros, cuya financiación, dado que la ejecución del contrato se iniciará en 2025, ejercicio inmediato siguiente al presente en el que se tramita, y que, además, se extenderá a varias anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 174.1 y 2, apartado letra b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se provee mediante la adopción de compromiso de crédito para los ejercicios futuros que a continuación se señalan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del último precepto invocado:

1. Anualidad de 2025, por importe de 21.471,85 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2025.
2. Anualidad de 2026, por importe de 1.500,00 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2026.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de

DECRETO
Número: 2024-4257 Fecha: 30/08/2024



interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-4257
Fecha: 30/08/2024

